

Diligencia para hacer constar que la siguiente traducción del Certificado del acuerdo aprobado por el Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa en la reunión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025, es traducción del original que consta en el expediente número 2025/00026128L en su versión catalana.

“La Secretaría General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:

Que en la reunión ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2025 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa se ha aprobado la siguiente propuesta:

“(…)

4. Exp. TAO núm.: 2025/00026128L

Propuesta del Presidente, en relación con la concesión de una subvención nominativa a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars.

Habiéndose presentado una propuesta, del tenor siguiente:

Visto el expediente núm. 2025/00026128L referente a la solicitud de subvención nominativa presentada ante este Consejo Insular, en fecha 29 de octubre de 2025 (RGE núm. 2025036077), 4 de noviembre de 2025 (RGE núm. 2025036746) y 6 de noviembre de 2025 (RGE núm. 2025036947), por la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars con CIF P0700007H, para la ejecución del Proyecto de “Reforma y Modernización del matadero insular de Ibiza”; para llevar a cabo la remodelación y la modernización de las instalaciones del matadero insular, incorporando una línea de sacrificio de lagomorfos y adaptando las instalaciones existentes a la normativa vigente en materia de industrias cárnicas, y que se basan en:

- Remodelación de las instalaciones del matadero insular de Ibiza para incorporar una nueva línea de sacrificio de conejos.*
- Ampliar las instalaciones del matadero insular de Ibiza, para incrementar su capacidad y eficacia, sin alterar la superficie construida.*
- Modernizar las instalaciones existentes para adaptarlas a las diferentes normativas y directrices impuestas en materia de industria cárnica.*
- Adecuación de las instalaciones de suministro de electricidad, de agua potable y de evacuación y vertido de las aguas residuales.*
- Mejora de los circuitos y pasos de vehículos, así como la instalación de una arcada de desinfección de vehículos en la salida del matadero de aves y conejos.*

Visto que el Consejo Insular, en su presupuesto correspondiente para el año 2025 (BOIB núm. 6, de 11-01-2025) prevé una subvención directa nominativa a favor de la Mancomunitat Intermunicipal Serveis Públics Insulars con CIF P0700007H, por un importe total de 1.970.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-76303; para llevar a cabo la remodelación y la modernización de las instalaciones del matadero insular, incorporando una línea de sacrificio de lagomorfos y adaptando las instalaciones existentes a la normativa vigente en materia de industrias cárnicas.

Visto que la Intervención de esta Corporación dio por contabilizada la retención de crédito y la retención de crédito a futuros, para este expediente de subvención nominativa a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars para el «Proyecto de Reforma y Modernización del matadero insular de Ibiza» (Núm. exp. contable ATM 2/2025000006655 de fecha 4-12-2025 y Núm. exp. contable ATM 2/2025000006660 de fecha 5-12-2025, respectivamente).

Visto el informe técnico de fecha 5 de diciembre de 2025, emitido por el jefe de servicio de este Departamento, en el cual se informa favorablemente sobre la solicitud presentada por la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars, diciendo literalmente:

“.../...”

Conclusiones

...

*Por todo esto, el técnico que suscribe **informa favorablemente***

a) El cumplimiento de la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars (CIF P0700007H) de los requisitos para ser considerada como beneficiaria de subvenciones por parte del Consell Insular d'Eivissa.

b) La realización por parte de la entidad Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars con CIF P0700007H de las actividades de conformidad con el proyecto «Reforma y Modernización del matadero insular de Ibiza» .../... presupuestadas en la cuantía total de 1.970.802,77 €. Incluye la redacción del proyecto ejecutivo, la ejecución de las obras, la dirección facultativa y el control de seguridad y salud y el control de calidad de la obra.

c) La aprobación y reconocimiento de la obligación de pago de una ayuda económica nominativa directa a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars con CIF P0700007H un importe de 1.970.000 € con cargo a la partida presupuestaria 4100-76303 del vigente presupuesto del año 2025, para la realización de las actividades de conformidad con el proyecto «Reforma y Modernización del matadero insular de Ibiza».

d) La aprobación y reconocimiento de la obligación de pago anticipado de la cuantía de 250.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-76303, con carácter previo a la justificación.

e) Considerar la aportación de la cuantía restante para la ejecución total del proyecto «Reforma y Modernización del matadero insular de Ibiza» (1.720.000,00 €), a ejecutar dentro de la anualidad 2026, la cual quedará condicionada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en cuantía adecuada y suficiente, de acuerdo con lo que prevén los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y los artículos 79 a 87 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia presupuestaria.

f) Dado todo lo anterior, y visto el art. 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 21.2 del Decreto Legislativo 2/2005, se considera adecuado que la subvención a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars con CIF P0700007H se regule mediante un convenio en el que se recojan las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención, cuyo borrador queda incorporado en el expediente de referencia con CSV

[15705373166617216553.](#)

.../..."

Visto el informe técnico de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; y de seguimiento de la subvención emitido en fecha 5 de diciembre de 2025.

Visto el informe técnico favorable emitido el 5 de diciembre de 2025 por la técnica de Administración General de la Sección de Agricultura, que informa que no hay ninguna objeción jurídica para la aprobación del mencionado convenio instrumental por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación.

Visto el borrador del Convenio entre el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), el Consell Insular d'Eivissa (CIE) y la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars, por el cual se establecen las condiciones de la concesión de una ayuda nominativa directa a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars, por las obras de acondicionamiento del matadero insular de Ibiza, que consta en el expediente con CSV [15705373166617216553.](#)

Visto el informe propuesta de concesión de una subvención nominativa a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars emitido el 5 de diciembre de 2025 por el jefe de servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino).

En virtud de las competencias que tengo conferidas por la normativa vigente de aplicación, y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización, preceptivo y necesario, de la Intervención de la Corporación, y para el caso de que el mencionado informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo como órgano competente, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar y suscribir el Convenio entre el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), el Consell Insular d'Eivissa (CIE) y la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis públics Insulars (NIF P0700007H), por el cual se establecen las condiciones de la concesión de una ayuda nominativa directa a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars, para las obras de acondicionamiento del matadero insular de Ibiza, que consta en este expediente con el CSV [15705373166617216553](#); con una aportación máxima de la Sección de Agricultura (Departamento de Promoción Turística, Medio Rural y Marino) de 1.970.000 € con cargo a la partida presupuestaria 4100-76303 del vigente presupuesto del año 2025.

Segundo.- Aprobar el gasto para atender las obligaciones que se derivan del mencionado Convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 4100-76303 a favor de la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars con NIF P0700007H, de la siguiente manera: la cuantía de 250.000 € con cargo a la partida presupuestaria 4100-76303 del vigente presupuesto del año 2025; y la cuantía máxima de 1.720.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 4100-76303, del Presupuesto General del Consell Insular d'Eivissa del año 2026; concesión que queda sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Tercero.- Publicar el presente convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(BDNS) y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), una vez se haya firmado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Portal de Transparencia del Consell Insular d'Eivissa (transparencia.conselldeivissa.es), de conformidad con lo establecido en los artículos 5.4 y 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En fecha 5 de diciembre de 2025 la Intervención del Consell Insular d'Eivissa ha fiscalizado la propuesta, con núm. de referencia 2025/2891 y con resultado de fiscalización de conformidad.

*El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de los miembros presentes (7).
(...)”*

Y para que así conste en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

.../...”